



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000531

RESOLUCION No. SC-DIC-M-11-

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de octubre de 2011, se ha otorgado ante la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía BIRA BIENES RAICES S. A.;

QUE el Señor Oscar Emilio Loor Oporto, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Paulina Falquez Mosquera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.M.UCI.2011.057 de diciembre 19 de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No SC-UJ.M.11.134- de diciembre 21 de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238, 231 ordinal 7° y 183 ordinal 2° de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía BIRA BIENES RAICES S. A, en VEINTICINCO MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, b) el aumento del capital suscrito por DOCE MILLONES, DOCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DOCE MILLONES, DOCIENTOS DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Zaruma: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

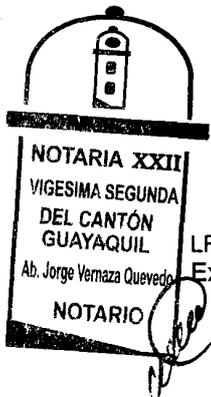
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de diciembre 5 de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

12 2 DIC 2011



LRL/CSG
Exp. No. 41133

Carlos Murrieta Mora
**Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA**